



## PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA

## CONVOCATORIA N° PAF-CORMAGDALENA-O-067-2019

**OBJETO: “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE DESDE LA EMBOCADURA DEL CANAL DEL DIQUE (INCLUYE EL CANAL DE APROXIMACIÓN EN EL RÍO MAGDALENA PARA EL INGRESO AL CANAL DEL DIQUE), LA TRAMPA DE SEDIMENTOS EN CALAMAR, HASTA LA BAHÍA DE CARTAGENA”.**

**ADENDA No. 1.**

De conformidad con lo establecido el numeral 1.11 “ADENDAS” del Subcapítulo I “GENERALIDADES” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, que establece, entre otros, la facultad de expedir adendas para modificar los Términos de Referencia, en atención a las observaciones presentadas, se procede a modificarlos como se indica a continuación:

**PRIMERO:** Se modifica la Tabla No. 5 “Equipo mínimo requerido” del numeral “12. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO Y CONDICIONES DE DRAGADO” del documento denominado “PAF-CORMAGDALENA-O-067-2019 ANEXO 5. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO.pdf” el cual queda así:

Sector	Equipo	Cantidad	Capacidad o rendimiento de los Equipos
Alto Canal del Dique - Trampa de Sedimentación	Draga de succión en marcha o Draga de corte y succión con dos alternativas para depositar el material dragado en el cauce principal del Río Magdalena.  1. Tubería HPDE de 1.200 m de largo y 18 pulgadas de diámetro 2. Dos barcazas	1	Para la draga de succión en marcha se requiere un volumen en tolva mayor o igual a 600 m <sup>3</sup> , la cual debe garantizar un rendimiento diario mínimo de 3.500 m <sup>3</sup> .  Para la draga hidráulica de corte y succión se requiere <b><u>un rendimiento de 600m<sup>3</sup>/hora</u></b> y un rendimiento diario de 3,500 m <sup>3</sup> .  Las barcazas deberán tener una capacidad en tolva mayor o igual a 600 m <sup>3</sup> .
Bajo canal del Dique - Pasacaballos	Draga de succión en marcha o Draga de corte y succión con mínimo (2) barcazas para la disposición final del material dragado.	1	Para la draga de succión en marcha se requiere un volumen en tolva mayor o igual a 600 m <sup>3</sup> , la cual debe garantizar un rendimiento diario mínimo de 3.500 m <sup>3</sup> .  Para la draga hidráulica de corte y succión se requiere <b><u>un rendimiento de 600m<sup>3</sup>/hora</u></b> y un rendimiento un rendimiento diario de 3,500 m <sup>3</sup> .  Las barcazas deberán tener una capacidad en tolva mayor o igual a 600 m <sup>3</sup> .

**SEGUNDO:** Se modifica la información correspondiente a “**INFORME MENSUAL DEL PAGA (PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL)**” del numeral “**21. INFORMES TÉCNICOS**” del documento denominado “PAF-CORMAGDALENA-O-067-2019 ANEXO 5. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO.pdf” el cual queda así:

**“(…) INFORME MENSUAL DEL PAGA (PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL)**

*El CONTRATISTA entregará al INTERVENTOR mensualmente, y a más tardar en la primera semana del siguiente mes, el informe de progreso del mes anterior en donde se incluyan todas las actividades establecidas en el PAGA.*



Como una obligación dentro del **informe**, el CONTRATISTA deberá disponer del personal técnico, ambiental y social necesario para adelantar **el plan de gestión social, manejo ambiental y reputacional** de acuerdo con el presupuesto indicado para el presente el proceso.

Los objetivos de la Gestión Social para ejecutar en el área de influencia del proyecto **se detallan en el documento anexo:**

- Ejecutar programas y proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible de la región y que fortalezcan las relaciones con las comunidades del área de influencia del proyecto.
- Involucrar a los diferentes actores locales como sujetos de desarrollo con sus respectivas visiones e intereses, en la formulación y ejecución del proyecto.
- Resaltar la importancia del usuario y las comunidades para el desarrollo eficiente del proyecto concretando sus derechos y responsabilidades como ciudadanos
- Facilitar y potencializar la integración del proyecto en el ordenamiento y realidad social, geográfica, administrativa, jurídica y económica de la región influenciada con su ejecución.
- Promover en las comunidades la apropiación, respeto y sentido de pertenencia del proyecto, así como establecer canales de participación de las comunidades en torno al proyecto.

Una vez suscrita el Acta de Inicio, a los cinco (5) días hábiles siguientes a esta, se reunirán CONTRATISTA, INTERVENTORÍA, FINDETER, CORMAGDALENA y Representantes Legales del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra y de las Asociaciones de Agricultores y Pescadores de Pasacaballos, a fin de dar lectura al Acta de Protocolización de Junio 26 de 2019 producto del proceso de Consulta Previa ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, en la cual se señala el alcance y las líneas de financiamiento de proyectos productivos para la Comunidad.

Se acordarán las fechas de socialización antes, durante y después de la actividad de Dragado, con el fin de mantener informada a la comunidad de las actividades a ejecutar por parte del CONTRATISTA, para lograr acuerdos de uso compartido y de esta manera evitar conflictos con la actividad de pesca.

Se debe formular una estrategia de comunicación que permita la promoción de sistemas de participación y diálogo social para atender oportunamente las situaciones que se generen con las comunidades.

Es pertinente dar prioridad a la vinculación de mano de obra del Área de Influencia del Proyecto, con el objeto de generar oportunidades de trabajo en el sector por medio de la vinculación de personal calificado. (...)"

Para constancia, se expide a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

**Se deja constancia que la presente acta fue aprobada por el Comité Técnico en sesión No. 13 adelantada el 5 de diciembre de 2019**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA**